

DILIGENCIA ACREDITATIVA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 45 KV PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL REGADÍO DE FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA)”. EXPEDIENTE ACE/206.07/24/OBRA/01.

El expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con los pliegos y Memoria valorada que regirán la licitación y la aprobación del gasto, han sido aprobados por el órgano de contratación de ACUAES con fecha 29 de febrero de 2024 una vez informado el Pliego de Cláusulas Particulares por la Abogacía del Estado con fecha 27 de febrero de 2024.

Y a efectos de dejar constancia de dicha aprobación se extiende la presente diligencia que es firmada por la Presidenta Ejecutiva de ACUAES.

María Rosa Cobo Mayoral
PRESIDENTA EJECUTIVA

Código Seguro De Verificación	eGQ4jiuz/Z/bE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Presidenta Ejecutiva	Firmado	01/03/2024 10:38:34	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/eGQ4jiuz%2FZ%2FbE0wx3OjReQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**“SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DEL GASTO, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 45 KV PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL REGADÍO DE FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA)”. EXPEDIENTE ACE/206.07/24/OBRA/01.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se PROPONE al Órgano de Contratación de ACUAES la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación de los Pliegos reguladores de la licitación y del gasto correspondiente al contrato de Ejecución de las obras del “Proyecto de línea de alta tensión 45 kV para suministro eléctrico a la estación de bombeo del regadío de Fuentes de Ebro (Zaragoza)”. EXPEDIENTE ACE/206.07/24/OBRA/01, justificando, al efecto, los extremos siguientes:

I.- NECESIDAD DEL CONTRATO:

El Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Sociedad Mercantil Estatal ACUAES, encomienda a ésta la Actuación “Elevaciones del Ebro a los regadíos infradotados de la margen derecha, tramo Zaragoza-Fayón”, para la mejora del abastecimiento a regadíos de la margen derecha del río Ebro, en la que se incluyen las obras objeto de este contrato, al figurar en la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022, habiéndose redactado dentro de esta actuación el proyecto de línea de alta tensión 45 kV para suministro eléctrico a la estación de bombeo del regadío de Fuentes de Ebro (Zaragoza), cuyas obras es necesario ejecutar para el correcto funcionamiento de la infraestructura del referido regadío.

La carencia de medios propios por parte de ACUAES para el cumplimiento de esta encomienda provoca el recurso a la contratación de los medios externos para su ejecución.

Código Seguro De Verificación	Pcf6Uj8dszh7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	13/02/2024 14:23:26	
	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	13/02/2024 14:11:06	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Pcf6Uj8dszh7rL2B4m%2F9Lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las obras han sido declaradas de intereses general del Estado al incluirse en el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional bajo el epígrafe “Elevaciones del Ebro a los regadíos infradotados de la margen derecha del Ebro, en el tramo entre Zaragoza y Fayón”.

II.- PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES, PROYECTO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

Se elevan al órgano de contratación para su aprobación, junto a esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) que define las obras a ejecutar que regirán el contrato, que se presentan para su aprobación por el órgano de contratación, en la fecha que se hará constar en el Pliego.

Conforme a lo exigido en el artículo 116.4 de la LCSP, se justifican adecuadamente, y vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto que regirán el contrato, los extremos siguientes:

- La elección del procedimiento de licitación: Se licitará mediante Procedimiento abierto, procedimiento que permite una mayor concurrencia y transparencia en la licitación.
- La clasificación que se exige a los licitadores: Encontrándonos ante un contrato de obras se exige a los licitadores la clasificación indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares, si bien al tener un VEC inferior a 500.000 € también se admite acreditar la solvencia técnica mediante experiencia en trabajos similares.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones de ejecución del mismo: Han sido redactados conforme a lo dispuesto en los artículos 86 a 90 de la LCSP y su detalle figura en el Cuadro de Características correspondiente al PCP cuya aprobación se interesa y que cuenta con Informe favorable de la Abogacía del estado.
- El Valor estimado del contrato: 494.290,35 €, IVA excluido. Su justificación y desglose viene detallado en el Presupuesto del Proyecto aprobado.

Código Seguro De Verificación	Pcf6Uj8dszh7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	13/02/2024 14:23:26
	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	13/02/2024 14:11:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Pcf6Uj8dszh7rL2B4m%2F9Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional: La necesidad a la que se presente dar satisfacción con la contratación de estas obras no es otra que dotar del correspondiente suministro eléctrico de alta tensión 45KV a la estación de bombeo del regadío de fuentes de Ebro (Zaragoza) para el adecuado funcionamiento de la infraestructura de mejora del abastecimiento a regadíos de la margen derecho del río Ebro.
- En los contratos de servicios, informe de insuficiencia de medios: Al encontrarnos ante un contrato de obras y no de servicios no es necesario informe de insuficiencia de medios.
- Justificación de la fórmula para la valoración de ofertas económicas: La fórmula utilizada atiende al principio de economía en la gestión de recursos públicos. La aplicación de una fórmula polinómica que mantiene una relación de proporcionalidad en la atribución de puntos, permite en todo momento otorgar las mayores puntuaciones a las ofertas que sean más económicas, y garantiza la atribución de la puntuación máxima a la oferta más baja.

Dicha fórmula, en definitiva, junto a la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor, permite obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato: No se divide en lotes el objeto del contrato, por la naturaleza del mismo, al tratarse de la ejecución de una obra completa, definida en un único Proyecto que comprende todos y cada uno de los elementos precisos para considerarla una obra completa, no siendo por tanto posible la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría la ejecución a nivel técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones.

III.- CERTIFICADO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN:

Firma esta propuesta el Director de Administración y Finanzas, certificando con su firma la existencia de financiación para este contrato.

Código Seguro De Verificación	Pcf6Uj8dszh7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jeronimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	13/02/2024 14:23:26
	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	13/02/2024 14:11:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Pcf6Uj8dszh7rL2B4m%2F9Lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Madrid, febrero de 2024

Fdo. Jerónimo Moreno Gayá
 Director Técnico de ACUAES

Fdo. Francisco Úbeda Sánchez
 Director de Administración y Finanzas

Código Seguro De Verificación	Pcf6Uj8dszh7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jerónimo Moreno Gaya - Director Técnico	Firmado	13/02/2024 14:23:26		
Observaciones	Francisco Ubeda Sanchez - Director de Administración y Finanzas	Firmado	13/02/2024 14:11:06		
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/Pcf6Uj8dszh7rL2B4m%2F9Lw%3D%3D		Página		4/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				